

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. CARLOS HUGO FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ en su condición de diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según fuentes publicadas, la 'Guía de actuación' oficial de los profesionales sanitarios remitida por el Gobierno el 13 de abril "ordena seguir trabajando a sanitarios que han estado en contacto con pacientes contagiados de coronavirus de forma confirmada. Es más, les ordena seguir en los puestos de trabajo pese a confirmar igualmente que su relación con esos enfermos se ha desarrollado sin que los médicos, enfermeros o celadores se hayan podido proteger con los EPI, los distintos mecanismos de protección frente al virus".

Conforme a estas informaciones, "la 'Guía de actuación con los profesionales sanitarios en el caso de exposiciones de riesgo a Covid-19 en el ámbito sanitario' del 13 de abril señala con claridad que los casos de «contacto casual con caso probable o confirmado de Covid-19 sin equipo de protección individual:



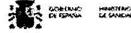
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

continuará con actividad asistencial normal y se realizará vigilancia pasiva de síntomas»”.



deberán mantener aislamiento domiciliario con monitorización de su situación clínica al menos 14 días desde el día del alta hospitalaria, y siempre que se haya resuelto la fiebre y hayan transcurrido 3 días desde la resolución de los síntomas.

#### D. MANEJO DE LOS TRABAJADORES SANITARIOS CONSIDERADOS CONTACTOS

En el ámbito sanitario, la clasificación de los contactos se realizará en función del tipo de exposición:

- Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 con uso adecuado del EPI.
- Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 sin uso de EPI.
- Contacto casual con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 sin uso de EPI.

El servicio designado como responsable por el hospital (servicio de salud laboral, servicio de prevención de riesgos laborales o servicio de medicina preventiva) llevará a cabo una evaluación individualizada del riesgo cuyo resultado se comunicará a los servicios de salud pública de la comunidad autónoma.

Se considerará exposición de alto riesgo si ha realizado procedimientos que generen aerosoles como aspiración del tracto respiratorio, intubación o broncoscopia o maniobras de reanimación sin el equipo de protección adecuado.

En la valoración del profesional sanitario se tendrá en cuenta el servicio en el que desarrolla su actividad asistencial (unidades con pacientes especialmente vulnerables como por ejemplo hematología, UCI, oncología o unidades de quemados) y si el profesional tiene factores de riesgo.

- Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 con uso adecuado del EPI. Continuará con la actividad asistencial normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.
- Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 sin EPI. Si se valora como una exposición de alto riesgo:
  - Se retirará al profesional de la actividad asistencial.
  - Se valorará la realización a los 7 días de un test diagnóstico por PCR. En caso de que la PCR sea negativa se deberá reincorporar a la actividad asistencial, garantizando el uso de mascarilla quirúrgica y guantes en la asistencia y vigilancia activa de aparición de síntomas hasta los 14 días del contacto. Si la PCR es positiva se iniciará el procedimiento de manejo de los casos descrito más arriba.
  - Si no se realiza PCR se deberá garantizar que realizará cuarentena domiciliar durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas.

Si se valora que se trata de una exposición de bajo riesgo se continuará con la actividad asistencial normal y vigilancia pasiva de los síntomas.

Contacto casual con caso probable o confirmado de COVID-19 sin equipo de protección individual: continuará con actividad asistencial normal y se realizará vigilancia pasiva de síntomas.

Guía de actuación con los profesionales sanitarios en el caso de exposiciones de riesgo a COVID-19 en el ámbito sanitario 4

El documento viene con sello oficial del Ministerio de Sanidad. Y surge justo tras las quejas de todos los colegios profesionales sanitarios, precisamente, por no estar dotando el Gobierno de los tests y del necesario material de protección a todos los profesionales médicos en plena pandemia de coronavirus.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 23140 21/04/2020 13:23



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA

1.- Ante estas informaciones publicadas, ¿cuál es la razón por la cual la Guía de actuación oficial de los profesionales sanitarios remitida por parte del Gobierno el 13 de abril "ordena seguir trabajando a sanitarios que han estado en contacto con pacientes contagiados de coronavirus de forma confirmada"?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2020.

Dña. Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta GPVOX

D. Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez

Diputado GPVOX.